

fecha: 26/11/2021

Página: 1 DE 34



PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

ALCALDÍA MUNICIPAL DEL CARMEN DE **APICALA TOLIMA**

CARMEN DE APICALA 2021

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795 Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



fecha: 26/11/2021

Página: 2 DE 34



CONTENIDO

1.	INTROD	INTRODUCCIÓN		
2.	OBJETIVO GENERAL			
3	OBJETI\	OS ESPECÍFICOS	5	
4		RIO	-	
5		NORMATIVO		
6	ALCANC	E	9	
7	PLAN ES	STRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	10	
	7.1	Conformación Equipo de Trabajo		
	7.1.1	Comité de Seguridad Vial		
	7.1.3	Política de Seguridad Vial		
	7.2	Diagnostico Seguridad Vial	14	
	7.2.1	Características de la empresa		
	7.2.1.1	Centros de trabajo		
	7.2.1.2	Clases de riesgos		
	7.2.1.3	Horario de trabajo		
	7.2.1.4	Flota vehicular	16	
	7.2.2	Encuesta – Levantamiento de la información	17	
	7.3 Evaluación del riesgo Vial y Plan de Acción		17	
	7.4 Implementación del PESV			
	7.5	Seguimiento y Evaluación	18	
	751 h	ndicadores	18	

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795 Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co



fecha: 26/11/2021



Página: 3 DE 34

	7.5.2 A	Auditorías Internas y Externas	18
8	PILARES	S DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL	19
	8.1	COMPORTAMIENTO HUMANO	19
	8.1.1	Proceso de Selección del Recurso Humano	19
	8.1.2	Exámenes médicos para conductores	20
	8.1.3	Capacitación en Seguridad Vial	21
	8.1.4	Control de Documentación de Conductores	21
	8.1.5	Políticas de Regulación en Seguridad Vial	
	8.2	VEHÍCULOS SEGUROS	24
	8.2.1	Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor	24
	8.2.2 Corrective	Control de documentación y registro de Vehículos y su Mantenim <mark>ie</mark> nto Preventiv	•
	8.2.3	Idoneidad Mantenimiento	26
	8.2.4	Inspección de los Vehículos	26
	8.3	Infraestructura Segura	26
	8.3.1	Vías Internas	
	8.3.2	Vías Externas	
8.	4 Ater	n <mark>ción a Víctimas</mark>	27
8.	4.1 Prot	o <mark>colos de Actuación en caso de A</mark> ccidentes de Trá <mark>nsito</mark>	27
	8.4.1.1	Atención a lesionados	27
	8.4.1.2	Prevenir	28
	8.4.1.3	Examinar	28
	8.4.1.4	Socorrer	
	8.4.1.5	Vigilar	28
	8.4.2	Investigación de Accidentes e Incidentes de Tránsito	34

• **Nota.** El contenido que se ilustra a continuación es del diseño del Plan Estratégico de seguridad vial para la alcaldía municipal del Carmen de Apicalá como Institución Pública, sin contar en este documento

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795 Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

(PESV) con los anexo	s de cada una de las e	estrategias a desa	rrollar para su imple	mentación.
Dirección: Cra. 5ª Clle.	5a Barrio Centro / Cód Página Web: www.alc	. Postal: 733590 /	Telefax: (8) 2 478 665	 5 / Cel: 320347279



fecha: 26/11/2021

Página: 4 DE 34



1. INTRODUCCIÓN

Más allá del simple cumplimiento de lo ordenado por el artículo 12 de la Ley 1503 de 2011 y por la Ley 2050 de 2020 "Por la cual se promueven la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía y se dictan otras disposiciones", la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicala, es consciente de su importancia como actor vial y como ciudadanos con alto compromiso, se sabe que la mejor estrategia para prevenir la ocurrencia de siniestros viales, es la reflexión y la evaluación sobre cada una de las acciones.

Por lo anterior, la Administración Municipal adopta el presente Plan Estratégico de Seguridad Vial basado en parámetros relacionados con la generación de buenos hábitos de comportamiento y conductas seguras en la vía de todos los actores viales

El Plan Estratégico de Seguridad Vial -PESV de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá contempla las siguientes líneas de acción a saber:

- FORTALECIMIENTO DE LA GESTIÓN INSTITUCIONAL: El Alcalde, la Secretaria Administrativa y los Directivos de la entidad lideran la implementación del Plan Estratégico de Seguridad Vial. El presente Plan contribuye a generar conciencia y compromiso de todos los servidores públicos para emprender acciones a favor de la implementación de la política de seguridad vial.
- 2. <u>COMPORTAMIENTO HUMANO:</u> La Administración Municipal a través del Comité de Seguridad Vial, la profesional universitaria responsable del PESV y el acompañamiento de la ARL se implementan los mecanismos de capacitación y entrenamiento en seguridad vial.
- 3. <u>VEHÍCULOS SEGUROS:</u> La Alcaldía realiza mantenimiento correctivo de los vehículos, estableciendo los mecanismos de revisión, duración, periodicidad, condiciones mínimas de seguridad activa y pasiva, con reposición de la flota de acuerdo a las normas vigentes.
- 4. <u>INFRAESTRUCTURA SEGURA:</u> Dentro del Plan Estratégico de Seguridad Vial, la Administración Municipal, realiza un inventario del entorno físico donde opera, a fin de tomar medidas de prevención en las vías internas y externas por donde circulan los vehículos, al igual que el ingreso y salida del personal de las instalaciones.
- 5. ATENCIÓN A VÍCTIMAS: La Alcaldía del Carmen de Apicalá cuenta con un protocolo de atención a víctimas en accidentes de tránsito, con el propósito que los servidores públicos conozcan el procedimiento a seguir en el evento que ocurra un siniestro vial, producto de su actividad laboral.



fecha: 26/11/2021

Página: 5 DE 34



2. OBJETIVO GENERAL

Promover y garantizar altos niveles de seguridad, disminuyendo la siniestralidad en las vías durante los desplazamientos de los servidores públicos de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá hacia y desde los sitios de trabajo, evitando lesiones al personal y la comunidad, daños al ambiente, equipos y vehículos, acorde con las normas legales vigentes en el territorio nacional en lo que respecta al Tránsito, Transporte y Seguridad Vial integral.

3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS

- Conformar un equipo de trabajo comprometido con el diseño, implementación y seguimiento de los planes de acción relacionados con la prevención de siniestros viales.
- ❖ Promover la cultura vial a todos los servidores públicos para generar buenas prácticas relacionadas con el comportamiento en las vías de nuestro municipio.
- ❖ Garantizar el buen estado del parque automotor alcance del presente plan estratégico de seguridad vial.
- ❖ Identificar los peligros ocupacionales a los cuales se encuentran expuestos los servidores públicos según el entorno físico con el propósito de determinar los controles necesarios para su gestión del riesgo.
- ❖ Asegurar la implementación de las actividades establecidas en el cronograma del Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Concientizar a peatones, pasajeros y conductores sobre la necesidad de lograr una movilidad racional y sostenible.
- Concientizar a autoridades, entidades, organizaciones y ciudadanos de que la seguridad vial no se basa solo en el conocimiento de normas y reglamentaciones, sino también en hábitos, comportamientos y conductas que podamos tener frente a la utilización de las vías cuando nos movilizamos.
- ❖ Establecer protocolos de atención de victimas en caso de accidentes de tránsito para el equipo de trabajo de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá.



fecha: 26/11/2021

Página: 6 DE 34



4. GLOSARIO

- Accidente de Tránsito: Evento generalmente involuntario, generado al menos por un vehículo en movimiento, que causa daños a personas y bienes involucrados en él, e igualmente afecta la normal circulación de los vehículos que se movilizan por la vía o vías comprendidas en el lugar o dentro de la zona de influencia del hecho (CNTT, 2002).
- Accidente de Trabajo: Todo suceso repentino que sobrevenga con causa u ocasión del trabajo y que produzca en el trabajador una lesión orgánica, una perturbación funcional o psíquica, una invalidez o la muerte. Así como el que se produce durante la ejecución de órdenes del empleador o contratante, durante la ejecución de una labor bajo su autoridad, aún por fuera del lugar y horas de trabajo; igualmente el que se produzca durante el traslado de los trabajadores o contratistas desde su residencia a los lugares de trabajo y viceversa, cuando el transporte lo suministre el empleador. (Ley 1562 de 2012).
- Amenaza: Se define como la probabilidad de ocurrencia de un suceso potencialmente desastroso, durante cierto período de tiempo en un sitio dado.
- ➤ ARL: La Administradora de Riesgos Laborales (ARL) es una entidad aseguradora de vida, encargada de afiliar a los empleados al sistema general de riesgos laborales y de prevenir, proteger y atender a los trabajadores contra todo evento riesgoso que puede haber en un ambiente laboral.
- Conductor: Es la persona habilitada y capacitada técnica y teóricamente para operar un vehículo (CNTI, 2002).
- Empresa: La empresa es la unidad económico-social en la que el capital, el trabajo y la dirección se coordinan para realizar una producción socialmente útil, de acuerdo con las exigencias del bien común. Los elementos necesarios para formar una empresa son: capital, trabajo y recursos materiales.
- ➤ Entidad: Colectividad considerada como unidad. Especialmente, cualquier corporación, compañía, institución, etc. tomada como persona jurídica.
- ➤ Estrategia: Comprende las principales orientaciones y acciones encaminadas a lograr los objetivos de un plan. En un proceso regulable, conjunto de las reglas que aseguran una decisión óptima en cada momento.
- ➤ HSEQ: Es un sistema de gestión por medio de cual se garantiza el manejo responsable de todas las actividades de la organización, promoviendo y mejorando la salud del personal, garantizando un trabajo sin riesgo de lesiones a éste o a los demás, promoviendo la protección del medio ambiente y asegurando la calidad en los procesos.



fecha: 26/11/2021

Página: 7 DE 34



- Organización: Asociación de personas regulada por un conjunto de normas en función de determinados fines.
- Peatón: Persona que transita a pie por una vía (CNTI, 2002).
- Pasajero: Persona distinta del conductor que se transporta en un vehículo público (CNTI, 2002).
- ▶ Plan de acción: Corresponde a un documento que reúne el conjunto de actividades específicas, los recursos y los plazos necesarios para alcanzar objetivos de un proyecto, así como las orientaciones sobre la forma de realizar, supervisar y evaluar las actividades.
- Riesgo: Es la evaluación de las consecuencias de un peligro, expresada en términos de probabilidad y severidad, tomando como referencia la peor condición previsible.
- Seguridad activa: Se refiere al conjunto de mecanismos o dispositivos del vehículo automotor destinados a proporcionar una mayor eficacia en la estabilidad y control del vehículo en marcha para disminuir el riesgo de que se produzca un accidente de tránsito.
- > Seguridad pasiva: Son los elementos del vehículo automotor que reducen los daños que se pueden producir cuando un accidente de tránsito es inevitable y ayudan a minimizar los posibles daños a los ocupantes del vehículo.
- Seguridad vial: Se refiere al conjunto de acciones, mecanismos, estrategias y medidas orientadas a la prevención de accidentes de tránsito, o a anular o disminuir los efectos de los mismos, con el objetivo de proteger la vida de los usuarios de las vías.
- Servidor público: Es el empleado público de la Alcaldía Municipal...
- ➤ SIMIT: Es un sistema que integra el registro de infractores a nivel nacional y controla la no realización de trámites cuando el usuario posee deudas por infracciones a las normas de tránsito. El sistema dispone de información oportuna a nivel local y nacional para el control que ejercen las autoridades de tránsito. A su vez permite el manejo transparente del recaudo de multas, facilitando su pago y brindando estadísticas consolidadas para el monitoreo y gestión de la información. (Ley 769 de Agosto de 2002). La información contenida en el sistema es generada y reportada por los organismos de tránsito.



fecha: 26/11/2021

Página: 8 DE 34



- ➤ **SOAT:** Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito SOAT, el cual ampara los daños corporales que se causen a las personas en accidentes de tránsito e indemniza a los beneficiarios o las víctimas por muerte o incapacidad médica según el caso.
- Vehículo: Todo aparato montado sobre ruedas que permite el transporte de personas, animales o cosas de un punto a otro por vía terrestre pública o privada abierta al público (CNIT. 2002).
- Vehículo de tracción animal: Vehículo no motorizado halado o movido por un animal (CNIT. 2002).
- Vehículo no automotor: Vehículo que se desplaza por el esfuerzo de su conductor.
- ➤ Visión: Es un elemento de la planeación estratégica que enuncia un estado futuro de lo que desea alcanzar una organización en un tiempo determinado, expresado de manera realista y positiva en términos de objetivos.
- Vulnerabilidad: Probabilidad de afectación, puede decirse también, de la susceptibilidad de ser afectado por una amenaza y su capacidad de sobreponerse.

5. MARCO NORMATIVO

- ✓ Ley 105 de1993 (Dic 30) Se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales.
- ✓ Decreto Ley 663 de 1993 (Abril 02) Régimen del Seguro Obligatorio de daños causados a las personas en Accidentes de Tránsito (Art. 192-197)
- ✓ Decreto 2263 de 1995, por el cual se reglamenta la ley 105 de 1993 y se modifica el decreto 105 de 1995.
- ✓ Artículo 30 del Decreto 1283 de 1996 Subcuenta Seguro de riesgos catastróficos y accidentes de tránsito.
- ✓ Ley 336 de 1996 (Dic 20) Estatuto Nacional de Transporte.
- ✓ Ley 769 Código Nacional de Tránsito (Ley 769 de 2002).
- ✓ Ley 1503 de 2011, por la cual se promueve la formación de hábitos, comportamientos y conductas seguras en la vía.
- ✓ Decreto 2851 de 2013 por la cual se reglamentan artículos de ley 1503 de 2011.
- ✓ Resolución 1565 de 2014, por la cual se expide la guía metodológica para la elaboración del plan estratégico de seguridad vial.



fecha: 26/11/2021

Página: 9 DE 34



- ✓ Resolución 2273 de 2014 Plan Nacional de Seguridad Vial 2011-2021.
- ✓ Decreto 1079 de 2015, por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector transporte.
- ✓ Decreto 1310 de 2016 por el cual se modifica el decreto 1079 de 2015, en relación con el pan estratégico de seguridad vial.
- ✓ por la cual se adapta el documento guía para la evaluación de los planes estratégicos de seguridad vial.
- ✓ Resolución 1000-0231 de 24-12-2018, Por medio del cual se actualiza la conformación del Comité de Seguridad Vial de la Administración Municipal y se dictan otras disposiciones.
- ✓ Resolución 0312 de 2019 Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.

6. ALCANCE

El Plan Estratégico de Seguridad Vial aplica para todo el personal de planta de la Alcaldía Municipal de Carmen de Apicalá, contratistas y conductores terceros de maquinaria amarilla, en procura de generar compromiso en el mantenimiento preventivo y correctivo de los vehículos, para conservar un desempeño óptimo de los mismos y estableciendo medidas de control para evitar la ocurrencia de accidentes que puedan generar daños al personal en general. Establece estrategias de concientización a todos los actores viales (peatones, pasajeros, ciclistas, motociclistas y conductores), a través de sensibilización, capacitaciones de orientación a la prevención de accidentes de tránsito y cursos de Manejo Defensivo entre otros.

7. PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

Fortalecimiento de la Gestión Institucional

7.1 Conformación de Equipo de Trabajo

7.1.1 Comité de Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial será quien garantizaran el diseño, implementación y mantenimiento del PESV, y presentarán los resultados en caso de ser requerido por los organismos gubernamentales.

El comité de seguridad vial fue designado por el señor Alcalde de Carmen de Apicalá, alta dirección de la entidad, mediante la resolución N° 463 del 29 de Noviembre de 2021.

Ver Anexo 1, Resolución N° 463 del 29 de Noviembre de 2021



fecha: 26/11/2021

Página:10 DE 34



7.1.1.1 Objetivo del Comité

Plantear, diseñar, implementar y medir las acciones que permitan generar conciencia entre el personal de planta y contratista y lograr objetivos a favor de la seguridad vial de la Administración Municipal.

7.1.1.2 Frecuencia Reunión Comité de Seguridad Vial

El Comité de Seguridad Vial, acordó reunirse cada dos meses, en el evento que el día previsto para el efecto corresponda a un festivo se trasladará para el día hábil siguiente. También se reunirá extraordinariamente por convocatoria de uno de sus miembros.

7.1.1.3 Integrantes del comité del PESV

CARGO	CARGO DENTRO DEL COMITÉ
Alcalde. Administrador municipal	Alta Dirección
Secretario general y de gobierno	Jefe de Talento Humano
Secretario de planeación e infraestructura	Jefe Logístico y Planeación
Secretaria de hacienda y tesorería	Jefe Recursos Financieros
Almacenista Central de la Administración	Jefe del Parque Automotor
Inspecció <mark>n mu</mark> nicipal de policía	Procesos de Convivencia y Seguridad Vial
Apoyo en procesos de Convivencia y Seguridad vial	Secretaria Técnica del Comité (PESV)

NOTA: Además de los anteriores integrantes, se podrá invitar otras personas, en virtud de sus conocimientos, competencias y/o habilidades para que brinden, orienten al comité, en la búsqueda de mejoramiento del PESV.

7.1.1.4 Organigrama del Comité del PESV

ORGANIGRAMA		
Alcalde - Alta Dirección		
Secretaria general y de gobierno		
Secretaria de planeación e infraestructura		
Secretaria de hacienda y tesorería		
Almacenista Central de la Administración		
Inspección municipal de policía		
Apoyo en procesos de Convivencia y Seguridad vial		



fecha: 26/11/2021

Página:11 DE 34



7.1.1.5 Funciones del Comité

- Realizar un diagnóstico inicial del estado de la seguridad vial en la Administración Municipal.
- Analizar los resultados obtenidos en el diagnóstico inicial, y se formulará la hoja de ruta a seguir, conducente a reforzar los aspectos favorables encontrados, mitigar los riesgos y diseñar acciones para garantizar un cambio de actitud en los diversos actores de la movilidad en la entidad.
- Documentar y liderar los procesos de planificación, diseño, implementación y control del Plan Estratégico de Seguridad Vial – PESV.
- Elevar recomendaciones de intervención para el riesgo vial, en acuerdo a los roles y funciones establecidos en el marco normativo de la institución a efectos de cumplir los objetivos trazados en el Plan de Seguridad Vial.
- Presentar, discutir y determinar los programas académicos a desarrollar con los distintos actores.
- Determinar las auditorias de seguridad vial requeridas.
- Determinar las campañas y acciones de acompañamiento y divulgación del Plan estratégico de Seguridad Vial PESV y aprobar el cronograma de las actividades establecidas en el PESV.
- Actuar como instrumento de vigilancia para el cumplimiento a la política y el Plan Estratégico de Seguridad Vial.
- Investigar las causas de los eventos en donde los conductores y los vehículos se vean involucrados.
- Velar por la integración al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo y otros sistemas que se implementen en la Administración Municipal y que tengan como finalidad la prevención de riesgos.

7.1.1.6 Roles y responsabilidades de la Administración Municipal

7.1.1.6.1 Alta Dirección – el Señor Alcalde Municipal

La Alcaldía de Carmen de Apicalá, establece las siguientes responsabilidades del Plan Estratégico de Seguridad Vial:



fecha: 26/11/2021

Página:12 DE 34



- Liderar con el ejemplo.
- Destinar los recursos para la adecuada implementación del plan.
- Hacer las revisiones de la alta dirección para lo referente al PESV.

7.1.1.6.2 Responsable del Sistema de Gestión de SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

- ✓ Asegurar que todos los aspectos del plan sean implementados y ejecutados adecuadamente, e informar a la directora de talento humano su desarrollo.
- ✓ Participar en la investigación de accidentes de trabajo al igual que en el seguimiento a los planes de acción.
- ✓ Elaborar las estadísticas de accidentalidad y socializar las lecciones aprendidas.
- ✓ Incluir dentro del PIC el plan de formación anual para los actores de la vía.
- ✓ Difundir el programa de seguridad vial.
- ✓ Asesorar a los directivos en los temas de seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Participar activamente en las capacitaciones.

7.1.1.6.3 Jefe inmediato de los conductores

- ✓ Conocer el plan de seguridad vial.
- ✓ Participar la investigación de los incidentes y/o accidentes reportados.
- ✓ Reforzar en el personal la cultura de auto cuidado.
- ✓ Hacer seguimiento al personal en el comportamiento.
- ✓ Participar activamente en las capacitaciones.
- ✓ Elaborar y mantener al día las hojas de vida del vehículo.
- ✓ Actualizar la base de datos de los conductores y vehículos de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá.
- ✓ Garantizar la asistencia de los conductores a las actividades del PESV.
- ✓ Diseño del Manual de Mantenimiento de los vehículos.



fecha: 26/11/2021

Página:13 DE 34



7.1.1.6.4 Servidores públicos de planta y/o contratistas que prestan su servicio para la alcaldía municipal (pasajero, conductor y peatones)

- ✓ Cumplir con lo establecido en la Política de Seguridad Vial.
- ✓ Conocer y cumplir con el código nacional de tránsito.
- ✓ Mantener y utilizar los implementos de seguridad del vehículo, moto, bicicleta o maquinaria amarilla.
- ✓ Mantener y utilizar de forma correcta los elementos de protección personal.
- ✓ Mantener el vehículo, moto, bicicleta y maquinaria amarilla en condiciones óptimas de operación.
- ✓ Aplicar la lista de inspección establecida para el vehículo e informar las novedades.
- ✓ Asistir a los programas de capacitación y actividades definidos por la Alcaldía.
- ✓ En caso de presentarse un evento, suministrar información clara y veraz de lo sucedido.
- ✓ Reportar al jefe inmediato tratamientos de salud o alteraciones que puedan llegar a afectar una conducción segura.

7.1.2 Encargado del PESV

El responsable del Plan Estratégico de Seguridad Vial, según el Comité del PESV es la Dirección de Talento Humano designando al profesional Especializado y Universitario quien debe coordinar las reuniones del comité, así mismo hará seguimiento de las actividades, los compromisos y los indicadores de gestión y de resultado de este Plan Estratégico de Seguridad Vial, así como de las actualizaciones a que haya lugar y los informes a la autoridad competente.

Cargo	Profesional Universitario con experticia técnica en convivencia y Seguridad Vial
Idoneidad - Perfil	 ✓ Profesional Universitario. ✓ Técnico Profesional en Seguridad Vial. ✓ Técnico Profesional en Seguridad y Convivencia Ciudadana. ✓ Técnico Laboral en Auxiliar de Enfermería. ✓ Auditor de los Sistemas de Seguridad Vial, ISO39001 con Certificación por ICONTEC Internacional. ✓ Auditor de los Sistemas de Seguridad y Salud en el Trabajo. ✓ Investigador y Reconstructor de Accidentes de Tránsito. ✓ Perito Técnico en Vehículos.

✓ Instructor Integral en Sensibilización y Prevención de Sinestros Viales y/o Accidentes de Tránsito.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:14 DE 34



7.1.3 Política de Seguridad Vial

La Alcaldía Municipal de Carmen de Apicala Tolima cuenta con una Política de Seguridad Vial, la cual cumple con todos los parámetros establecidos en la Resolución N° 464 del 29 de Noviembre del 2021.

Ver Anexo 2. Resolución N° 464 del 29/11/2021. Política de Seguridad Vial.

7.1.3.1 Divulgación del Plan Estratégico de Seguridad Vial y Políticas de Seguridad vial

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, realizó la divulgación de la política de seguridad vial y del PESV mediante medios masivos de comunicación interna, para lo cual se utilizaron: correos institucionales como la página web de la Administración Municipal.

Ver Anexo 3, Soportes de divulgación.

7.2 Diagnostico Seguridad Vial

7.2.1 Características de la empresa

La alcaldía municipal del Carmen de Apicalá como entidad pública territorial, garantiza el desarrollo humano, social, económico y cultural de la ciudadanía, en armonía con el medio ambiente, a través de la implementación de planes y programas que promueven de manera eficaz, eficiente y efectiva la gestión transparente de los recursos públicos.

INFORMACION		
Razón social	ALCALDÍA MUNICIPAL CARMEN DE APICALÁ	
NIT.	800.100.050-1	
Actividad Económica	Empresas dedicadas a actividades ejecutivas de la administración pública en general, incluye ministerios, órganos, organismos y dependencias administrativas en los niveles central, regional y local	
Nombre del ALCALDE	GERMAN MOGOLLON DONOSO	
Departamento/ciudad/Zona	Tolima – Carmen de Apicalá	
Dirección principal	Cra 5ª con Clle 5ª Esquina Barrio Centro	



fecha: 26/11/2021

Página:15 DE 34



7.2.1.1 Centros de trabajo

7.2.1.1 Centros de trabajo				
SECRETARIA	SEDE	NUMERO TELEFONICO	UBICACIÓN	
	Oficina de Talento Humano	3115597925	PALACIO MUNICIPAL	
DESPACHO DEL ALCALDE	Oficina de Contratación	3112427122	PALACIO MUNICIPAL	
	Oficina de Comunicaciones	3203472795	PALACIO MUNICIPAL	
	Gerencia de Proyectos Estratégicos	3203472795	PALACIO MUNICIPAL	
	Oficina Atención al Ciudad <mark>an</mark> o	3203472795	PALACIO MUNICIPAL	
SECRETARÍA GENERAL	Secretaria General y de Gobierno	3203472795	PALACIO MUNICIPAL	
1	Inspección Municipal de Policía	3166372170	Carrera 5 con Calle 4 esquina Barrio Centro	
	Comisaria de Familia Municipal	3186515 <mark>5</mark> 67	Carrera 5 con Calle 4 esquina Barrio Centro	
	Oficina Ordenamiento Territorial Sostenible	3185636028	PALACIO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE	Oficina de Información y Aplicación de la Norma Urbanística	3118756167	PALACIO MUNICIPAL	
PLANEACIÓN	Dirección de Planeación del Desarrollo	3115753488	PALACIO MUNICIPAL	
	Oficina de Administración del Sisbén	3212813031- 2478670	Calle 4 # 4 – 49 Barrio el Centro	
SECRETARÍA DE HACIENDA	Dirección de Administración del Presupuesto	3166371236	PALACIO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE SALUD	Dirección y/o Administración	3184905728	PALACIO MUNICIPAL	
SECRETARÍA DE EDUCACION	Dirección y/o Administración	3115976435	PALACIO MUNICIPAL	
ALMACEN CENTRAL	Administradora de Recursos Físicos, parque Automotor	3112703310	Calle 4 # 4 – 49 Barrio el Centro	
DAGUAS	Dirección Empresa de Servicios	3202330493	Calle 5 entre Cra 4, 5	

Dirección: Cra. 5ª Clle. 5a Barrio Centro / Cód. Postal: 733590 / Telefax: (8) 2 478 665 / Cel: 3203472795 Página Web: www.alcaldiacarmendeapicala-tolima.gov.co

HOSPITAL	Gerencia Hospital	3164701159	Calle 2 entre Cra 4, 5
UMATA	Dirección ADM - UMATA	3215536568	Calle 4 # 4 – 49 Barrio el Centro



fecha: 26/11/2021

Página:16 DE 34



7.2.1.2 Clases de riesgos

DEPENDENCIAS	CLASE DE RIESGO
Personal administrativo de oficina	1 - 11
Salud, Rural y del Medio Ambiente,	11-111
Conductores, Agentes de Transito	IV
Secretaria de Infraestructura, Arquitectos, Inspectores de Policía, Corregidores y Bomberos	V

7.2.1.3 Horario de trabajo

CEDVIDADES DÚDITOS	IODNIADA LABODAL
SERVIDORES PÚBLICOS	JORNADA LABORAL
	De lunes a viernes
Administrativos Administrativos	7: 00 am a 12:00 m y de
	2: 00 pm a 6:00 pm
The second second	Disponibilidad por
O <mark>perativos – Bo</mark> mberos	turnos según lo
	dispuesto por su labor
4 6	Disponibilidad por
C <mark>omis</mark> aria de Familia	turnos con el equipo de
	trabajo d <mark>e la comisaria</mark>
Secretaria de Infraestructura,	Disponibilidad por
Arquitectos, Inspectores de Policía,	turnos con el equipo de
Corregidores y conductores	trabajo

7.2.1.4 Flota vehicular

VEHICULOS PROPIOS	VEHICULOS CONTRATADOS
(02) Vehículos Pesados(02) Vehículos Livianos(03) Maquinaria Amarilla(03) Motocicletas	(01) Camioneta Renault Duster de placas KOL418

7.2.2 Encuesta – Levantamiento de la información

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá diseñó la encuesta para establecer el

diagnóstico de seguridad vial, utilizando como modelo la recomendada por el Ministerio de Transporte mediante la Resolución 1565 de 2014.

Ver Anexo 4. Encuesta Diagnóstico de Seguridad Vial 2021.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:17 DE 34



7.2.2.1 Aplicación Encuesta

La encuesta se realizó de forma digital, por Google drive a una muestra representativa de servidores públicos, equivalente a 40 servidores públicos de un total de 121. Los resultados obtenidos se evidencian en el diagnóstico de seguridad vial.

Ver Anexo 5. Diagnóstico de Seguridad Vial (Resultados de la encuesta)

7.3 Evaluación del riesgo Vial y Plan de Acción

De acuerdo a los datos del diagnóstico y las investigaciones de los accidentes se realizó el análisis del riesgo vial, teniendo en cuenta la metodología de GTC 45, concordante con el Decreto 1072 de 2015, para la identificación de peligros y valoración de los riesgos, la cual fue modificada para que nos permita medir el nivel de riesgo vial al cual están expuestos nuestros funcionarios, de acuerdo a los establecido en la Resolución 1565 de 2014.

En el mismo formato se tiene definido los planes de acción para cada peligro y actor evaluado, teniendo en cuenta los cinco pilares que trata el Plan Estratégico de Seguridad Vial.

Ver Anexo 6. Evaluación del riesgo vial.

7.4 Implementación del PESV

Para garantizar la ejecución de todos los planes de acción definidos en temas de seguridad vial, se cuenta con un Plan de Trabajo anual, en el cual se tiene definido las actividades a realizar, objetivos, responsables, fechas de ejecución, cumplimiento de actividades.

Ver Anexo 7. Plan de trabajo anual del SGSST 2021.

7.4.1 Recursos

Los recursos financieros del PESV están distribuidos de la siguiente manera:

- Diseño, implementación y seguimiento, en cuanto a la formación, está presupuestado dentro del recurso asignado.
- Los pilares de vehículos seguros, infraestructura segura y atención a víctimas

están contemplados en el presupuesto anual denominado gastos de funcionamiento, en el presupuesto anual, en el decreto de asignación de presupuesto.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:18 DE 34



7.5 Seguimiento y Evaluación

7.5.1 Indicadores

Con el propósito de tener un seguimiento al desarrollo del PESV la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá cuenta con las fichas y medición de los siguientes indicadores:

- A. Indicadores De Resultado
 - Accidentalidad Vehicular
 - Tasa de mortalidad por accidentes viales
- **B.** Indicadores de Actividad Proceso
 - Inspección de Vehículos
 - Cumplimiento del plan de trabajo anual (Incluido las capacitaciones)
 - Mantenimiento Preventivos

Ver Anexo 8. Indicador de accidentalidad Vial laboral

7.5.2 Auditorías Internas y Externas

Se realizarán auditorias anuales por parte de profesionales de la empresa con el fin de realizar seguimiento al PESV.

Las auditorias específicas al PESV, se realizaran de la siguiente manera:

Tipo de Auditoria	Plan a auditar	Frecuencia	Encargado
Interna	Seguimiento Plan de Mejoramiento auditoria parque automotor	Anual	Comité de seguridad vial
Externa	PESV	Anual	Comité de seguridad vial
Revisión Gerencial	Resultado PESV	Anual	Comité de seguridad vial

7.5.2.1 Metodología de auditorías Internas

Se cuenta con un Procedimiento de auditorías internas, donde se encuentra establecido la metodología, el alcance y los formatos a utilizar.

Ver Anexo 9. Procedimiento de auditoría.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:19 DE 34



8. PILARES DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL

8.1 COMPORTAMIENTO HUMANO

8.1.1 Proceso de Selección del Recurso Humano

Para la selección del personal, la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá cuenta con un procedimiento para gestionar la vinculación del Talento Humano; los conductores tienen una vinculación de libre nombramiento y remoción, lo que quiere decir que la selección y vinculación depende de la administración municipal.

Ver Anexo 10. Vinculación de talento humano.

8.1.1.1 Perfil del Cargo conductor

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá cuenta con Manual de Funciones y Competencias laborales donde establece el perfil del cargo conductor.

Ver Anexo 11. Manual de funciones conductor.

8.1.2 Exámenes médicos para conductores

8.1.2.1 Exámenes Médicos Ocupacionales de Ingreso

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá realiza los exámenes médicos ocupacionales a los conductores, de acuerdo a lo definido en el profesiograma de la empresa.

Para los conductores se tiene proyectado realizar los siguientes tipos de exámenes a Saber:

Tipo de examen	Frecuencia	Empresa que realiza los exámenes
Examen ocupacional (Audiometría optometría)	Ingreso Examen periódico Anual	Se está iniciando el proceso de contratación
Examen psicosensométrico	Edad entre 18 a 30: Cada 5 años 31 a 50: Cada 3 años Mayor de 51: Cada 2 años.	Se está iniciando el proceso de contratación
Evaluación teórica	Ingreso Anual	Se está iniciando el proceso de contratación

Evaluación practica	Ingreso Anual	Se está iniciando el proceso de contratación
Pruebas psicotécnica		Se está iniciando el proceso de contratación



fecha: 26/11/2021

Página:20 DE 34



8.1.2.1.1 Idoneidad Exámenes Médicos ocupacionales

Para la realización de los exámenes ocupacionales, la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá tendrá en cuenta los certificados de idoneidad otorgados por las autoridades competentes.

8.1.2.2 Exámenes Psico-sensométrico para conductores

Exámenes Psico-sensométricos establecidos en la normatividad se verifican con la vigencia de la Licencia de Conducción de acuerdo a lo establecido en el Decreto 19 de 2012 y la Resolución 12336 de 2012.

8.1.2.2.1 Frecuencia Exámenes Psico-sensométricos

La frecuencia será con la vigencia de la Licencia de Conducción de cada conductor, de acuerdo a lo establecido en la Legislación Nacional, o de acuerdo a solicitud en caso que se requiera.

8.1.2.2.2 Idoneidad Exámenes Psico-sensométricos

Estos exámenes deberán ser realizados en centros de reconocimiento de conductores que cuenten con los certificados de idoneidad otorgados por las autoridades competentes.

8.1.2.3 Prueba teórica de Conductores

La prueba teórica será realizada con el proceso de certificación en seguridad vial, la cual deberá ser aprobada con el 80% para seguir el proceso de contratación.

La prueba cuenta con preguntas cerradas de única respuesta que permite la calificación objetiva sin riesgo de desviaciones, por la empresa que realiza la certificación, quien entregara a la Alcaldía el soporte de la misma.

8.1.2.4 Prueba práctica de Conductores

La verificación de la idoneidad técnica de los conductores la realiza la Dirección de Talento Humano con la documentación aportada en el momento de la vinculación a la Administración Municipal.

8.1.2.4.1 Frecuencia pruebas teóricas y prácticas

Estas serán realizadas de forma anual en el marco de los cursos de manejo defensivo vial, los cuales se realizan con una empresa especializada en temas de seguridad vial.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:21 DE 34



8.1.3 Capacitación en Seguridad Vial

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá a través del Grupo de Gestión de Talento Humano, capacita a los servidores públicos con el fin de aumentar sus capacidades y desarrollo de labores diarias, obteniendo eficacia y eficiencia en sus procesos, y en los temas relacionados con la seguridad vial, el objetivo es crear la cultura de la prevención de accidentes como también desde el punto de vista del sistema de Gestión y Seguridad y Salud en el Trabajo.

La capacitación se realizará anualmente para todo el personal ya sean como conductores, peatones, ciclistas, motociclistas y pasajeros.

La Administración Municipal cuenta con un plan de trabajo anual del SGSST, donde se encuentran inmersas las actividades en seguridad vial, establecidas para todos los servidores públicos.

8.1.4 Control de Documentación de Conductores

Con el fin de establecer control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV, el grupo de Recursos Físicos (Almacén Central Administración Municipal) realizara la actualización de la documentación de los conductores semestralmente, contenidas en el Anexo "Base de datos personal que Conduce.

Ver Anexo 12. Base de datos conductores.

8.1.4.1 Revisión de Comparendos

La revisión de comparendos está a cargo del Profesional Universitario encargado del área de SST, quien con una frecuencia semestral revisara y hará seguimiento al estado de comparendos.

La evidencia de la revisión de comparendos será registrada en la base de datos de conductores.

8.1.5 Políticas de Regulación en Seguridad Vial

8.1.5.1 Política de Prevención de consumo de sustancias psicoactivas

Con la política de prevención de consumo de sustancias psicoactivas, la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá busca evitar la ocurrencia de accidentes de Trabajo,

Siniestros Viales y Enfermedades laborales por causa del consumo de tabaco y sustancias psicoactivas, para el personal de planta, contratistas y subcontratistas.

Para garantizar el cumplimiento de la política la Alcaldía del Carmen de Apicala se encuentra en la elaboración del programa y protocolo de medición.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:22 DE 34



8.1.5.2 Horas de conducción y descanso

Es necesario asegurar que el horario de conducción de los conductores, sea consistente con las regulaciones locales (manejo total de horas trabajadas) y los tiempos de descanso entre turnos.

Las siguientes limitaciones serán aplicadas:

Máximo de horas detrás del volante por día: ocho (08) Horas

Máximo de Horas de trabajo por día incluyendo manejo, y paradas de descanso : doce (12) Horas

Periodo mínimo de descanso entre turnos diarios: ocho (08) Horas

Máximo de manejo por semana: cuarenta y ocho (48) Horas

Máximo de trabajo, incluyendo manejo y paradas de descanso: ochenta y cuatro horas (84) horas por semana

Se recuerda que en Seguridad y Salud en el Trabajo, debe realizarse una pausa activa máximo durante 4 horas continuas y mínimo en 2 horas continúas de conducción.

Las horas de trabajo de los conductores de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá en desplazamiento con vehículos propios o de terceros, estarán sujetas a las condiciones Físico—Psíquicas de los mismos, de la operación, de la carretera, del tiempo y del orden público.

Para las operaciones entre las 22:00 y las 4:00 horas se deberá tener autorización escrita de la Administración Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá.

8.1.5.3 Límites de velocidad

Las velocidades máximas permitidas en carreteras y zonas urbanas no deberán superar las establecidas según señalización y de acuerdo a la legislación local.

En rutas internas (primarias y/o secundarias) la velocidad no podrá exceder 10 Km por hora.

Las velocidades máximas permitidas podrán variar en el caso de vehículos que

transportan cargas consideradas como materiales peligrosos, combustible y otros, lo cual será responsabilidad del conductor establecer la velocidad adecuada. En tal caso se deberá considerar estos aspectos en la determinación de velocidades diferenciales en los dispositivos de control y monitoreo electrónico.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:23 DE 34



Los conductores serán responsables de disminuir la velocidad máxima permitida:

- En rutas en las cuales se ha identificado presencia de animales sueltos.
- Cuando se estén realizando reparaciones en la vía.
- Ante condiciones climáticas adversas incluyendo lluvia, neblina, nieve u otras.
- Ante condiciones adversas de la ruta incluyendo pista resbaladiza, lodo u otras.

8.1.5.4 Cinturón de seguridad y apoyacabezas

Los ocupantes de todo vehículo deben utilizar Cinturón de Seguridad, en todo el recorrido. El conductor debe asegurarse que todos los ocupantes del vehículo realicen el uso correcto del cinturón de seguridad.

Todos los vehículos (propios, proveídos o alquilados) deben estar provistos con cinturones de seguridad para cada ocupante. Los cinturones para los pasajeros de adelante deben ser de 3 puntos, de preferencia incorporando retracción automática y mecanismos de bloqueo para emergencias causadas por la desaceleración, muchas veces llamados "carreteles inerciales". En los asientos traseros de las camionetas y vehículos livianos, los de cintura o 2 puntos serán aceptables para los pasajeros donde el vehículo originalmente los provea.

Todo vehículo al servicio de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá deberá tener apoya cabezas fijo y/o móviles en cada uno de sus asientos y cuando lo tenga, cada pasajero deberá ajustar adecuadamente el nivel del apoya cabeza antes de iniciar su desplazamiento y Cinturones de Seguridad en todas las sillas.

8.1.5.5 Uso de equipos de comunicación

Los conductores no deben iniciar ni responder a una llamada de teléfono celular o un mensaje mientras se conduce un vehículo de la entidad sin importar si cuenta con un dispositivo de manos libres. Los teléfonos celulares deben tener timbre de llamada durante un viaje para alertar al conductor de una llamada o mensaje entrante, sin embargo, el vehículo debe estar completamente quieto y bien ubicado en la vía de manera segura antes de responder el teléfono.

8.1.5.6 Elementos de Protección

Los elementos de protección personal para motociclistas previenen o disminuyen el daño sufrido por el cuerpo en caso de un siniestro vial.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:24 DE 34



Los elementos de protección son la primera norma que todo motociclista deberá seguir para evitar graves lesiones, al manejar su moto se deben proteger correctamente con equipos de protección personal homologados.

- Protección para la cabeza, casco reglamentario protector para motociclistas
- Viseras y/o lentes de protección
- Protector de torso chaquetas y pantalones
- Guantes y Botas
- Impermeables en momentos de Iluvia

Los Funcionarios que conforman el equipo de trabajo de la administración municipal del Carmen de Apicalá, que cumplan su labor y/o hagan desplazamientos como usuarios viales en Motocicleta. NO deberán iniciar un desplazamiento sin utilizar los elementos de protección requerida para esta actividad. Como mínimo protección para la cabeza, casco reglamentario protector para motociclistas.

8.2 VEHÍCULOS SEGUROS

8.2.1 Mantenimiento Preventivo y Correctivo del Parque Automotor

Se establece un programa de mantenimiento preventivo del parque automotor de la Administración Municipal, en el cual se tiene definido esquema de rutinas de mantenimiento por parte de la Dirección de Recursos Físicos (Almacén Administración Municipal), donde se evidencia la periodicidad y especificaciones técnico mecánicas Central de la del vehículo, logrando una trazabilidad y control de los mismos, siempre respetando y cumpliendo las disposiciones contenidas en el numeral 8.2.1 de la Resolución 1565 de 2014.

Ver Anexo 13. Manual de Gestión de la Movilidad.

8.2.2 Control de documentación y registro de Vehículos y su Mantenimiento Preventivos y Correctivos

Con el fin de establecer control y trazabilidad de las acciones ejecutadas y definidas dentro del PESV, la documentación de los vehículos se actualizara semestralmente.

Ver Anexo 14. Base de datos de vehículos.



fecha: 26/11/2021

Página:25 DE 34



8.2.2.1 Protocolos de Varadas o Fallas Mecánicas

VARADAS O FALLAS MECANICAS			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	
INICIO			
Llevar a cabo las acciones para todas las emergencias		Conductor	
Revise y determine el daño que presenta el vehículo.		Conductor	
Si el vehículo presenta daño en el sistema eléctrico	Proceda a desconectar la corriente con el master (corta corriente), tenga el extintor a la mano y si es el caso desconecte las baterías hasta que sea reparado y se verifique que quedo en perfectas	Conductor	
Si el vehículo presenta daño en el sistema de combustible	Proceda a cerrar la llave de los tanques, tenga el extintor a la mano, realice las reparaciones que sean necesarias y limpie el combustible que se derramo, con el fin de evitar que los residuos prendan fuego.	Conductor	
Si el vehículo presenta daño mecánico	Si no puede ser reparada por usted asegúrese de que el vehículo no presenta obstrucción en la vía y si esto llegare a suceder proceda a señalizar el peligro y ubique a dos personas para que le ilustren a los demás vehículos que transitan por ésta.	Conductor	
Notificar a la empresa	informe el motivo de su varada y ellos analizarán si es necesario enviar un mecánico o si por el contrario existe algún taller cercano que lo ayude.	Conductor, Gerente Logístico, Coord. Operativo, Propietario	
Molivizar el vehículo	Una vez reparado el vehículo, movilícelo rápidamente para dar paso al trafica vehicular y para seguir con su marcha.	Conductor	
FIN			



fecha: 26/11/2021

Página:26 DE 34



8.2.3 Idoneidad Mantenimiento

El mantenimiento del parque automotor es realizado en talleres seleccionados por medio de proceso contractual, los cuales deben cumplir con los términos de referencia publicados por la alcaldía municipal del Carmen de Apicalá en la página web

8.2.4 Inspección de los Vehículos

Con el fin de obtener información técnico mecánica del vehículo y una adecuada trazabilidad de su desempeño se debe llevar a cabo la inspección pre operacional para los vehículos propios de la entidad, llevando a cabo la ejecución de los formatos correspondientes dependiendo el tipo de vehículo a conducir.

Ver Anexo 15. Formato de Inspección pre operacional de vehículos.

8.3 Infraestructura Segura

8.3.1 Vías Internas

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá cuenta con Tres (03) zonas en las cuales debe haber una infraestructura vial interna las cuales son:

SEDE	VÍAS INTERNAS (SI/NO)	SEÑALIZACIÓN / DEMARCACIÓN (SI/NO)
Bahía de Parqueo Alcaldía Municipal	No	No
Zona Interna de parqueo Almacén Principal	No	No
Vías internas y de Parqueo Maquinaria y Vehículos Pesados	No	No

8.3.1.1 Planos de infraestructura vial interna

Las sedes de la Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá donde hay vías internas no cuentan con planos.



fecha: 26/11/2021

Página:27 DE 34



8.3.1.2 Vías Externas

8.3.1.3 Estudio de Rutas Externas:

Con el fin de realizar un análisis de los riesgos que nos ofrecen las vías por donde se desplaza el personal y el equipo automotor de la Administración Municipal, se realiza un mapa vial del municipio del Carmen de Apicalá, que contiene la información necesaria para ser divulgada a las partes interesadas y prevenir la ocurrencia de accidentes.

Ver Anexo 16. Mapa vial.

8.3.1.4 Apoyo Tecnológico

Los vehículos de la entidad no cuentan con apoyo tecnológico de GPS.

8.3.1.5 Lineamientos de Socialización y actualización de documentación

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicala realizara sus procesos de socialización donde se informaran cambios en políticas, entrega lecciones aprendidas frente a desplazamientos realizados por vías internas y externas, factores de riesgos encontrados en las diferentes rutas, condiciones y lineamientos.

Se cuenta con varios canales de socialización de información para garantizar que todos los funcionarios estén enterados de las actividades de prevención y promoción que adelanta la entidad, como lo son:

- a. Correo electrónico corporativo
- b. Publicación en página web
- c. Charlas de inducción y re inducción

8.4 Atención A Víctimas

Se cuenta con Planes Operativos Normalizado (PON), los cuales tienen definidas las acciones a realizar en caso que los servidores públicos se vean involucrados en accidentes de Tránsito, siniestros viales o emergencias en la vía.

8.4.1 Protocolos de Actuación en caso de Siniestros Viales

8.4.1.1 Atención a lesionados

Cuando algún incidente ocurre, hay que notificar a la oficina de Talento Humano, Seguridad y Salud en el Trabajo de la entidad y el SOAT lo antes posible para que la

persona encargada sea notificado y realice el respectivo contacto con el centro hospitalario más cercano de acuerdo con la ubicación de la emergencia, coordinando la movilización del lesionado.



Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:28 DE 34



Al prestar los primeros auxilios se debe tener en cuenta lo siguiente:

8.4.1.2 Prevenir

Aplicar los conocimientos de primeros auxilios según sea el caso, proteger los bienes delos accidentados y sólo mueva al lesionado a un sitio seguro si es peligroso dejarlo en su sitio (riesgo de explosión, fuego, derrumbe, atmósfera peligrosa, etc.), de lo contrario, atiéndalo en el lugar del accidente.

8.4.1.3 **Examinar**

Revise completamente al herido; muchas lesiones pasan desapercibidas por falta de un buen examen físico, fíjese si el lesionado:

- Tiene pulso
- Respira
- Está consciente,
- Sangra
- Tiene fracturas
- Tiene quemaduras
- Otras lesiones

8.4.1.4 Socorrer

Es preferible esperar a la llegada de personal clínico experimentado, el servicio de ambulancia, personal clínico asistencial en el área del accidente. Si es imprescindible trasladarlo, llévelo al centro asistencial más cercano; allí se tomaran las decisiones acordes a la situación o caso.

Evalúe la prioridad de las lesiones y atienda cada una de ellas.

- Paro respiratorio: respiración artificial.
- Paro cardiaco: resucitación cerebro cardio pulmonar (RCCP)
- Hemorragia: presión directa y compresión.
- Fractura: inmovilizar.
- Shock: acostar, elevar pies, cubrir y transportar al hospital.

Importante en todos los casos brindar apoyo psicológico y emocional.

8.4.1.5 Vigilar

No abandone al lesionado; esté pendiente en todo momento de los cambios que sufra para que los atienda rápidamente. Asegúrese del transporte adecuado.



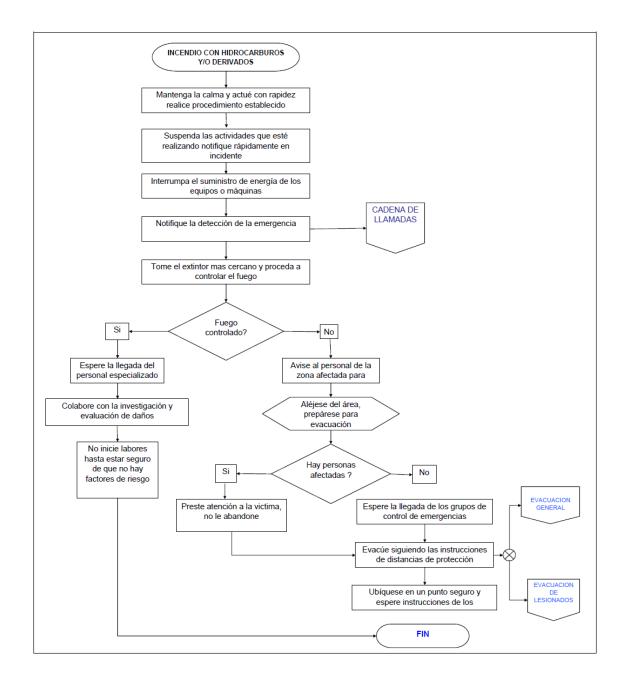
Plan Estratégico Seguridad Vial (PESV) Alcaldía Municipal Carmen de Apicalá Tolima

fecha: 26/11/2021

Página:29 DE 34



En caso de incendios



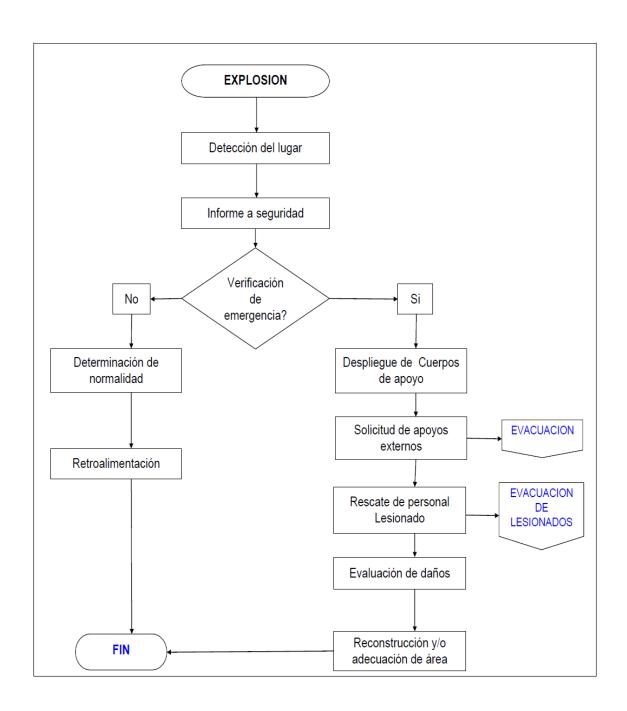


fecha: 26/11/2021

Página:30 DE 34



En caso de explosión



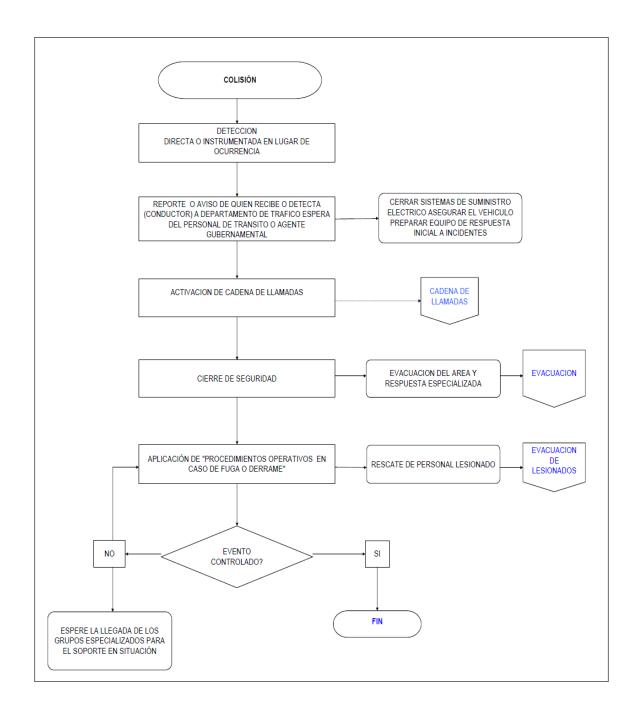


fecha: 26/11/2021

Página:31 DE 34



En caso de colisión





fecha: 26/11/2021

Página:32 DE 34



En caso de Robo

	ROBO	
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE
INICIO Activar en forma disimulada		Conductor
la señal de alarma satelital No hacer movimientos repentinos e inseguros	initial -	Conductor
Obedecer toda instrucción	Recuerde que la prioridad principal es la vida	Conductor
que le sea impartida Tratar de memorizar señales particulares	humanas, no la exponga. Tipo de vehículo, formas de vestir, apariencia física, modo de hablar etc.	Conductor
Contactar la policía	inodo de nasiar etc.	Conductor, Corodinador de Tráfico y Seguridad
Realizar el denuncio del ilícito	relariente	Conductor
Colaborar en la realización del informe del incidente	Guardar fotocopia de todos los documentos generados del denuncio	Conductor
FIN		



fecha: 26/11/2021

Página:33 DE 34



En caso de volcamiento

VOLCAMIENTO			
ACTIVIDADES	DESCRIPCIÓN	RESPONSABLE	
INICIO		Conductor	
Llevar a cabo las acciones para todas las emergencias.	will -	Conductor	
Asegurarse de que no haya ningún herido	trale-Apicala	Conductor, Coordinador operativo	
Verifique la magnitud del accidente y de aviso a la Empresa y Entidades de ayuda de la vía.	Realice inspección al área para verificar que riesgos están presentes y si hay derrames o incendios siga las instrucciones del procedimiento y contenga la expansión de la emergencia, si hay probabilidad de explosión evacue el área.	Conductor, Coordinador operativo	
Evite respirar polvo o vapores y el contacto con la piel y ojos.	- 69	Conductor	
Comunicarse inmediatamente con la Empresa y dar información solicitada.	Comunicarse con el Jefe de trafico y seguridad, suministrando los datos solicitados.	Conductor, Coordinador operativo	
Tomar nota y fotografías del accidente.	del le	Conductor, coordinador operativo, director en escena	
Traslade el vehiculo y desocupe la cisterna	Desocupe la cisterna.	Director en escena o director del plan	
FIN			



fecha: 26/11/2021

Página:34 DE 34



8.4.2 Investigación de incidentes y accidentes de Tránsito.

La Alcaldía Municipal del Carmen de Apicalá, cuenta con el procedimiento de reporte e investigación de incidentes y accidentes de trabajo.

SEGUIDO ANEXOS DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SEGURIDAD VIAL DE LA ALCALDÍA MUNICIPAL CARMEN DE APICALÁ COMO INSTITUCIÓN PÚBLICA



LA PRIORIDAD SOBRE LA VÍA LA TIENE LA VIDA